

DECRETO Núm. 251.

(Agosto 28 de 1901)

Reformando

Varios artículos de la Ordenanza
relativos a documentación y re-
vistas diarias.

El C. Presidente de la República se ha ser-
vido dirigirme el Decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Uni-
dos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo de la
Unión, por el artículo 5o de la Ley de Egresos de 22 de Mayo del
presente año, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1o.

Se reforman los artículos de la Ordenanza General
del Ejército, quedando como a continuación se expresa:

.....

ARTICULO TRANSITORIO

Este Decreto comenzará a regir desde el 1o de Noviembre
próximo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el
debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a
veinte y ocho de Agosto de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—
Al General de División Bernardo Reyes. Secretario de Estado y del
Despacho de Guerra y Marina.—Presente.

Y lo comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.
Libertad y Constitución. México, Agosto 28 de 1901.